

DEPARTAMENTO DE
DESCENTRALIZACION

Res. No. 75/97

Z-19654

/cmd

Montevideo, 13 de enero de 1997.-

VISTO: que la División Promoción Social eleva estas actuaciones tendientes a lograr un aporte económico por parte de los padres de los menores que concurren a la Guardería Municipal;

RESULTANDO: 1o.) que en tal sentido expresa que a esos efectos se deberá tomar el salario básico como base de cálculo, al que se le aplicará un descuento del 3%;

2o.) que en caso que el menor sea hijo de padre y madre municipal, se deberá tomar el salario mayor;

3o.) que en todos los casos el aporte será descontado del sueldo;

CONSIDERANDO: 1o.) que el servicio integral que se brinda a los niños, en un horario de 13 a 19 horas, incluye almuerzo y merienda;

2o.) que en todas las Guarderías integrantes del Proyecto Nuestros Niños, que atienden población con alto índice de NBI, las familias realizan un aporte en dinero, según sus posibilidades además de colaborar con la limpieza y mantenimiento de los locales;

3o.) que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales expresa que la iniciativa es lógica y justa;

4o.) que el día de enero ppdo. se trató el tema en la Comisión Bipartita ADEOM UMM, habiéndose arribado a la posición unánime de los tres delegados de la Administración de apoyar la iniciativa, a pesar que la delegación de ADEOM no mantuvo un firme compromiso;

5o.) que la Dirección General del Departamento de Descentralización

se expresa de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Disponer que a partir del próximo año lectivo los padres cuyos hijos concurren a la Guardería Municipal aportarán un 3% (tres por ciento) sobre su salario básico el que será descontado mensualmente del sueldo.
- 2o.- En caso que ambos padres sean funcionarios municipales, el aporte se realizará teniendo en cuenta el salario mayor.-
- 3o.- A esos efectos, el padre, madre o tutor, al momento de la inscripción del menor en la Guardería Municipal, firmará de conformidad un formulario que a esos efectos se confeccionará.-
- 4o.- Disponer que el monto total de lo que por tal concepto se recaude, sea asignado a la División Promoción Social, con destino al mejoramiento del servicio que brinda la Guardería Municipal.
- 5o.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Secretaría General, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Pagaduría y pase a la División Promoción Social.-
ALBERTO ROSSELLI, Intendente Municipal (I);
DR. ALVARO RICHINO, Secretario General (I).-

II-2

JUAN CARLOS BRIOZZO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DESCENDENCIA